



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 30 de mayo de 2012

NÚM. 53

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de Cajas de Ahorros. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar actuaciones para garantizar la protección del medio ambiente. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar el sector audiovisual. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a firmar un convenio con el Banco de Alimentos. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir sus compromisos con relación a hacer efectiva la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Rural Sostenible. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a culminar el programa conmemorativo del quinto centenario de la conquista de Navarra conforme a los criterios de las resoluciones aprobadas en 2008 y 2010. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, en el caso de nuevos recortes, mantenga intactas las partidas de los Departamentos de Salud, Educación y Política Social. Rechazo por el Pleno (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio en materia de jefaturas. Rechazo por el Pleno (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asegurar el realojo de las familias que hayan sido desahuciadas en viviendas de alquiler social. Rechazo por el Pleno (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no utilizar las modificaciones de leyes para justificar el incumplimiento de los compromisos adquiridos. Rechazo por el Pleno (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a instalar medidores de emisiones de gases a la atmósfera. Rechazo por la Comisión de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente (Pág. 8).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir el Decreto Foral 38/2010, de 21 de junio, por el que se desarrolla la Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de familias numerosas. Retirada de la moción (Pág. 8).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el procedimiento seguido para compartir y negociar con los distintos agentes el cambio en el modelo de asistencia sanitaria. Retirada de la pregunta (Pág. 9).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Resolución del Letrado Mayor, de 23 de mayo de 2012, por la que se establecen determinados criterios de gestión del personal en formación (Pág. 10).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de Cajas de Ahorros

NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral de Cajas de Ahorros, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del

Parlamento de Navarra núm. 34 de 11 de abril de 2012.

Pamplona, 25 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar actuaciones para garantizar la protección del medio ambiente

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar actuaciones para garantizar la protección del medio ambiente”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra considera la protección del medio ambiente y la sostenibilidad de nuestro territorio una prioridad. A tal fin, considera que los convenios internacionales y la buena práctica en la aplicación de nuestra legislación

ambiental son requisitos necesarios para hacer efectiva esa protección.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar dicha protección medioambiental, evitando o minimizando las consecuencias de aquellos proyectos que pudiesen ponerla en peligro.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a guiar sus actuaciones según los compromisos establecidos en la Unión Europea y concretados en la estrategia 20-20-20”

Pamplona, 25 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar el sector audiovisual

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar el sector audiovisual”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra considera que el sector audiovisual es un sector estratégico y declara su voluntad de impulsarlo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar en el plazo de nueve meses un libro blanco para el impulso del sector audiovisual, partiendo del necesario diagnóstico de la situación actual y el análisis de necesidades del mismo”

Pamplona, 25 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a firmar un convenio con el Banco de Alimentos

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a firmar un convenio con el Banco de Alimentos”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012 y derivada de la moción presentada por el Ilmo. Sr. D. Enrique Martín de Marcos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 16 de marzo de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer los cauces y medios de colaboración con el Banco de Alimentos de Navarra, incluso mediante la firma de acuerdos o convenios, con el alcance y duración necesarios, al objeto de fijar el marco más adecuado de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Banco de Alimentos”

Pamplona, 25 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir sus compromisos con relación a hacer efectiva la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Rural Sostenible

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir sus compromisos con relación a hacer efectiva la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Rural Sostenible”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012 y derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 22 de

marzo de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que, a la mayor brevedad posible, active la firma del convenio para la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Rural Sostenible, de forma que la Comunidad Foral pueda disponer de los fondos necesarios para su inmediata ejecución”

Pamplona, 25 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a culminar el programa conmemorativo del quinto centenario de la conquista de Navarra conforme a los criterios de las resoluciones aprobadas en 2008 y 2010

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a culminar el programa conmemorativo del quinto centenario de la conquista de Navarra conforme a los criterios de las resoluciones aprobadas en 2008 y 2010;” aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012 y derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 22 de marzo de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a culminar el programa conmemorativo del quinto centenario de la conquista de Navarra, de acuerdo con los criterios establecidos en

las resoluciones de las mociones presentadas a tal efecto en los años 2008 y 2010.

2. El Parlamento de Navarra reitera que es a los historiadores a quienes corresponde determinar los hechos acaecidos, y muestra su respeto y agradecimiento por los esfuerzos realizados en tal sentido.

3. El Parlamento de Navarra manifiesta su voluntad y deseo de que la conmemoración del quinto centenario de la conquista de Navarra en ningún caso sirva para la desunión y el desencuentro entre la actual ciudadanía de Navarra sino que, a partir de un mejor conocimiento de lo acontecido, permita abordar mejor los retos comunes que tenemos como sociedad en la difícil coyuntura que nos ha tocado vivir?”

Pamplona, 25 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, en el caso de nuevos recortes, mantenga intactas las partidas de los Departamentos de Salud, Educación y Política Social

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, en el caso de nuevos recortes, mantenga intactas las partidas de los Departamentos de Salud, Educación y Política Social, presentada por el Grupo

Parlamentario Bildu-Nafarroa y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 9 de marzo de 2012.

Pamplona, 25 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio en materia de jefaturas

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio en materia de jefaturas, presentada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro y la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso y publicada en el

Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 9 de marzo de 2012.

Pamplona, 25 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asegurar el realojo de las familias que hayan sido desahuciadas en viviendas de alquiler social

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asegurar el realojo de las familias que hayan sido desahuciadas en viviendas de alquiler social, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai

y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 16 de marzo de 2012.

Pamplona, 25 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no utilizar las modificaciones de leyes para justificar el incumplimiento de los compromisos adquiridos

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no utilizar las modificaciones de leyes para justificar el incumplimiento de los compromisos adquiridos, presentada por los Grupos Parlamentarios Nafarroa Bai, Bildu-Nafarroa e Izquierda-Ezkerra y

publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 47 de 11 de mayo de 2012.

Pamplona, 25 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a instalar medidores de emisiones de gases a la atmósfera

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

En sesión celebrada el día 22 de mayo de 2012, la Comisión de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a instalar medidores de emisiones de gases a la atmósfera, presentada por el Grupo

Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40 de 27 de abril de 2012.

Pamplona, 24 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir el Decreto Foral 38/2010, de 21 de junio, por el que se desarrolla la Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de familias numerosas

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir el Decreto Foral 38/2010, de 21 de junio, por el que se desarrolla la Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de familias numerosas, presentada por la Ilma. Sra. D.^a

Amaya Zarranz Errea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 29 de 22 de marzo de 2012.

Pamplona, 25 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el procedimiento seguido para compartir y negociar con los distintos agentes el cambio en el modelo de asistencia sanitaria

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 22 de mayo de 2012, la Comisión de Salud de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la pregunta sobre el procedimiento seguido para compartir y negociar con los distintos agentes el cambio en el modelo de asistencia sanitaria, presentada por la Ilma.

Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 44 de 7 de mayo de 2012.

Pamplona, 24 de mayo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Resolución del Letrado Mayor, de 23 de mayo de 2012, por la que se establecen determinados criterios de gestión del personal en formación

El artículo 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra establece que “el Parlamento de Navarra podrá declarar en situación de servicios especiales a los funcionarios públicos dependientes del mismo cuando desarrollen actividades para su formación, perfeccionamiento o de investigación, en los supuestos y con los requisitos y régimen que se determinen”.

Dicho precepto ha sido desarrollado por el Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra, aprobado por Acuerdo de la Mesa de 21 de junio de 1994, que a su vez, ha sido modificado por Acuerdos de 4 de junio de 2002 y de 16 de febrero de 2006.

Esta regulación viene complementada, en ciertos aspectos, por el Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra y, en cuanto a los llamamientos, por los criterios establecidos en las convocatorias para elaborar listas de formación.

En la aplicación de dicha normativa han surgido diversos supuestos que han requerido de la consulta a los Servicios Jurídicos para su mejor aplicación. Teniendo en cuenta esa experiencia parece conveniente fijar unos criterios que guíen, en esos casos, la aplicación del Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 por parte de los Servicios Generales.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento del Parlamento y con la disposición final primera del antedicho Reglamento de desarrollo,

HE RESUELTO:

Primero.- Establecer los siguientes criterios de actuación en los supuestos que se mencionan:

1. Cómputo de los períodos de formación, de descanso obligatorio y de prórroga.

La situación de servicios especiales tendrá una duración máxima de veinticuatro meses, que podrá completarse en un período único o en períodos parciales. Concluido este período, el funcionario se reincorporará automáticamente al servicio activo en la plaza que venía desempeñando al ser declarado en servicios especiales, sin perjuicio de que pueda ser llamado a la prórroga prevista por doce meses más, si no hubiera otro funcionario aspirante al período de formación. En estos casos, el período de tiempo que el funcionario permanezca en su plaza de origen, computará a efectos de cumplimentar el descanso obligatorio de dos años que prevé el artículo 3.2 del Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto de Personal.

La situación de prórroga tendrá una duración máxima de doce meses, que podrá completarse en un período único o en períodos parciales y estará supeditada a la no existencia de otro funcionario aspirante al período de formación. Concluido el correspondiente período de prórroga, el funcionario se reincorporará automáticamente al servicio activo en la plaza que venía desempeñando al ser declarado en servicios especiales, sin perjuicio de que pueda ser llamado nuevamente a la prórroga si no hubiera agotado su duración y no exista otro funcionario aspirante al período de formación. En estos casos, el período de tiempo que el funcionario permanezca en su plaza de origen, computará a efectos de cumplimentar el descanso obligatorio de dos años que prevé el artículo 3.2 del Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto de Personal.

Cuando el funcionario haya completado el período de descanso obligatorio de dos años y sea objeto de llamamiento a la formación, iniciará un nuevo período de formación de dos años, aunque no haya disfrutado de la totalidad de los doce meses posibles de prórroga.

2. Aspirantes que figuran en diferentes listas de formación.

Los aspirantes que estén incluidos en varias listas de formación, referidas a distintos Cuerpos, no podrán superar la duración máxima de dos años prevista para la situación de servicios especiales para la formación, sumando los diversos períodos de formación, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga por doce meses más, siempre que no hubiera otro funcionario aspirante al período de formación en la lista correspondiente.

3. Orden de llamamientos.

Los aspirantes serán llamados de acuerdo con las necesidades que se produzcan, por orden de lista.

Si la duración de cada período de servicios especiales es inferior al plazo máximo establecido, a la finalización del mismo el aspirante vendrá a ocupar el primer lugar de la lista, salvo que exista

otra persona en el mismo caso que en orden de prelación sea anterior, hasta completar dicho período. Este mismo criterio regirá en la prórroga.

En caso de renuncia a una designación o baja voluntaria durante el período de formación, se procederá al llamamiento del resto de los aspirantes, por el orden fijado en la lista, pasando al último lugar el renunciante.

Segundo.- Trasladar esta Resolución al Jefe de los Servicios Generales y a la Junta de Personal.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de mayo de 2012.

El Letrado Mayor: Pablo Díez Lago

